

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0201-86-HCD**

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Desígnase con el nombre de Barrio “CENTENARIO” al sector delimitado por las calles Avenida Julio A. Roca – Vereda impar y Calle N° 13 (Guillermo Aranda) , entre calles Siria - Vereda impar y calle N° 38 , calle Circunvalación desde Avenida Julio A. Roca hasta calle N° 13 (Guillermo Aranda), incluyendo las manzanas 86^a, 86b, 86c, 86d, 86e, 86f, 86g, 86h , 86i, de esta ciudad de Coronel Dorrego.-

ARTICULO 2°) Por medio del Departamento Ejecutivo se arbitrarán los medios que permitan la correcta identificación del mismo.-

ARTICULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 16 de Diciembre de 1986.-

Registrada bajo el número: 0441-86